

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número VEINTINUEVE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día cuatro de julio de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto tres, que literalmente dice:

5.3) El Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, somete a aprobación de la Junta de Gobierno, el "Plan Estratégico de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales de la Administración de Nacional de Acueducto y Alcantarillados 2013-2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 7.4, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de febrero del año 2011, esta Junta de Gobierno aprobó la creación y Financiamiento de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales. Cuyo objeto es brindar asistencia técnica y capacitación especializada a las organizaciones administradoras de sistemas de agua y saneamiento y comunidades del área rural y pequeñas ciudades de El Salvador, en las áreas de operación, mantenimiento, administración, asistencia legal, organización y gestión; así como para el fortalecimiento de las capacidades locales para la recuperación, uso, manejo y conservación del recurso hídrico, con enfoque de sostenibilidad y planificación y gestión de recursos financieros y técnicos nacionales e internacionales para inversión en el suministro de agua y saneamiento en el área semiurbana y rural.
- II. Que existe una serie de diagnósticos realizados por diferentes personas e instituciones en los que ha quedado de manifiesto que aparte de la baja cobertura de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento (SAPS) en la zona rural, el otro gran problema es que los SAPS existentes, enfrentan serios problemas de sostenibilidad (técnica, administrativa, organizativa, legal, financiera, de operación y mantenimiento de los sistemas, etc.).
- III. Que dentro de las condiciones previas del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES (fondos AECID-BID) se establece la creación y fortalecimiento de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales (GASCR), la cual desarrollará, según el manual operativo (MO) de dicho programa, dos grandes bloques de actividades: El primero, el seguimiento a la ejecución de los proyectos a implementar por el FISDL y el segundo, la creación del directorio y diagnóstico nacional de sistemas de abastecimiento de agua rurales, creación del marco normativo para agua y

saneamiento en el sector rural e instalación de un sistema de información de sistemas de abastecimientos de agua rurales.

IV. Que por todo lo anterior, y con el objeto de iniciar la ejecución de las actividades programadas en el referido Plan Estratégico a la mayor brevedad posible, se solicita su aprobación.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar el "Plan Estratégico de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales de la Administración de Nacional de Acueducto y Alcantarillados 2013-2016", el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO